

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00570-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: PAULA ANDREA HERNANDEZ CAMPOS

ACCIONADO: MEDIMAS E. P. S. S. A. S., FONDO DE PENSIONES PORVENIR y EMPRESA SUGOI COLOMBIA S. A. S.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por PAULA ANDREA HERNANDEZ CAMPOS contra MEDIMAS E. P. S. S. A. S., FONDO DE PENSIONES PORVENIR y EMPRESA SUGOI COLOMBIA S. A. S.

VINCULESE DE MANERA OFICIOSA a HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, NUESTRA I.P.S. CENTRO MEDICO FAMILIAR CALLE 80, CORVESALUD I. P. S. SEDE CHICO y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL COLEMAN.

Notifíquese la presente acción de tutela a los entutelados y a los vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS ACCIONADOS y vinculados de manera oficiosa.

ASÍ MISMO SE REQUIERE AL FUNCIONARIO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, TANTO DE LOS ACCIONADOS como de los VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez